

DECLARACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN

MARCH BABYBOOMER,
FONDO DE PENSIONES

PRINCIPIOS GENERALES

El activo del Fondo de Pensiones será invertido en interés de los partícipes y beneficiarios de los Planes de Pensiones en él integrados. La gestión de sus inversiones estará encomendada a personas con la adecuada cualificación y experiencia profesional.

El activo del Fondo de Pensiones estará invertido de acuerdo con criterios de seguridad, rentabilidad, diversificación, dispersión, liquidez, congruencia monetaria, y plazos adecuados a sus finalidades. Los activos del Fondo de Pensiones se invertirán mayoritariamente en mercados regulados. En todo caso, se respetarán las normas establecidas en cada momento.

PRINCIPIOS ESPECÍFICOS

a) VOCACIÓN DEL FONDO DE PENSIONES Y OBJETIVOS

El Objetivo del fondo es proporcionar al partícipe, con un horizonte de inversión fijado en el 2030, una rentabilidad y riesgo adecuados a dicho horizonte temporal mediante la inversión diversificada en activos de inversión global. Se invertirá tanto en renta fija, renta variable y otros activos alternativos contemplados en la legislación vigente en materia de inversión. A medida que transcurra el tiempo, se irá disminuyendo progresivamente la exposición a activos de mayor riesgo y aumentando el peso en aquellos que se perciben como más conservadores. El objetivo es ir reduciendo la volatilidad total del fondo, adaptándose así al horizonte temporal de 2030, por lo que la vocación inversora del fondo evolucionará conforme lo haga su cartera de activos.

Una vez alcanzada la fecha objetivo, la cartera se gestionará de forma discrecional.

b) CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS INVERSIONES

Para la consecución de los objetivos, se gestionarán de forma dinámica los activos que constituyen el fondo, por lo que no se establece una distribución fija entre activos de renta fija, renta variable y resto de activos, que podrán oscilar, ni se contemplan porcentajes de distribución de las inversiones por sector, área geográfica, duración etc. Por todo ello no está referenciado a ningún índice. La inversión en estos activos podrá realizarse de manera directa, a través de Instituciones de Inversión Colectiva (IIC), de Fondos de Pensiones abiertos, o mediante la inversión en instrumentos financieros derivados (futuros y opciones sobre acciones, índices bursátiles, bonos, tipos de interés etc.), así como en cualquier otro vehículo contemplado en la legislación vigente.

Inversiones en Renta Variable: El fondo podrá situar su inversión en Renta Variable entre el 0% y el 90% de la exposición total. Esta inversión se irá reduciendo progresivamente a medida que se acerca el horizonte de inversión fijado en el año 2030, estableciéndose unos límites mínimos, máximos y objetivos:

- Al inicio de la estrategia de inversión, en torno al 60% estará invertido en Renta Variable, suponiendo un mínimo del 20% y un máximo del 90%.
- A partir del año 2025, la inversión en Renta Variable representará en torno al 45% de la exposición total, suponiendo un mínimo del 10% y un máximo del 85%.
- A partir del año 2030, la inversión en Renta Variable representará en torno al 35% de la exposición total, suponiendo un mínimo del 0% y un máximo del 70%.

La inversión se realizará en valores cuyos emisores pertenezcan a países miembros de la OCDE, bien de manera directa o indirecta, a través de Instituciones de Inversión Colectiva (IIC), y de Fondos de Pensiones abiertos. Podrá invertir hasta un máximo de un 30% del patrimonio del fondo en renta variable de países emergentes, con el fin de diversificar las carteras.

Inversiones en Renta Fija: comprende las inversiones de forma directa o indirecta, en emisiones de renta fija de crédito y gobiernos, depósitos y otros activos monetarios, y en general en cualquier activo apto según la legislación vigente en cada momento. Podrá invertir en activos de renta fija, tanto pública como privada, en entidades de crédito cuyos emisores y/o emisiones tengan al menos mediana calidad crediticia (mínimo BBB- según S&P o similar por otra agencia) o el rating del Reino de España, si éste fuera inferior, así como un máximo del 20% del patrimonio en emisiones de calidad crediticia inferior que, a juicio de la gestora, posean una adecuada relación rentabilidad/riesgo.

Asimismo, podrá invertir en depósitos de las principales entidades financieras europeas sin rating mínimo predeterminado. Ante bajadas sobrevenidas de las calificaciones crediticias de los activos de inversión directa en cartera, la sociedad gestora valorará, en interés de sus partícipes y beneficiarios, la conveniencia de su mantenimiento o reducción. La entidad gestora valorará la posibilidad de utilizar ratings internos u otro tipo de calificación emitida por agentes distintos a las agencias para determinar la compra del activo. No existirá predeterminación en cuanto a la duración de la cartera de activos. El fondo podrá invertir parte de su patrimonio en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros estados miembros de la OCDE.

Divisa No Euro: el riesgo divisa podrá situarse hasta en el 100% de la inversión total. El riesgo divisa asociado a la inversión en mercados internacionales de renta variable y renta fija será gestionado de forma activa, pudiendo cubrirse eventualmente en su totalidad.

Inversión en derivados: El fondo, al amparo de lo establecido en la normativa vigente, tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados con la finalidad de cobertura y como inversión. Asimismo, el fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados, como cobertura de riesgos o para la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad.

Otras Inversiones: Para realizar una adecuada diversificación de la cartera, está permitida la inversión en IIC (en todo caso, se tratará de IIC financieras, armonizadas o no, y pertenecientes o no al grupo de la entidad gestora), y en Fondos de Pensiones abiertos. También está permitida la inversión en activos de gestión alternativa (inmuebles, fondos de capital riesgo...), conforme a los límites de concentración establecidos para este tipo de activos.

c) RIESGOS INHERENTES A LAS INVERSIONES

Los riesgos en los que puede incurrir la cartera son, principalmente, los siguientes:

RIESGO DE MERCADO

Derivado de las variaciones en el precio de los activos de renta variable, de materias primas, de renta fija (fluctuaciones de precios y de tipos de interés) y de divisas (fluctuaciones de tipos de cambio).

La inversión en renta variable supone la asunción de riesgos vinculados a movimientos de los precios de las acciones.

La inversión en renta fija está sujeta a los riesgos de movimientos de los tipos de los tipos de interés, de evolución de la calidad crediticia y de liquidez de las emisiones en cartera.

Como consecuencia de la inversión en activos denominados en divisas distintas a la divisa de referencia de la participación se asume un riesgo derivado de las fluctuaciones del tipo de cambio. Este riesgo puede ser controlado mediante la cobertura de tipo de cambio de la divisa en la que se realicen las inversiones, y en su cruce contra el euro.

RIESGO DE CRÉDITO

Derivado de que el emisor de activos de renta fija no pueda hacer frente al pago del principal y del interés.

RIESGO DE LIQUIDEZ

En el caso de que el fondo invirtiese en valores de baja capitalización o en mercados con una reducida dimensión y limitado volumen de contratación, o inversión en instituciones de inversión colectiva con liquidez inferior a la del fondo, las inversiones podrían quedar privadas de liquidez lo cual podría producir penalizaciones en los precios de las mismas resultantes de una venta forzada en mercado y la inexistencia de un número relevante de entidades dispuestas a comprar.

RIESGO DE INVERSIÓN EN PAÍSES EMERGENTES

La inversión en países emergentes lleva asociados riesgos vinculados a movimientos más bruscos en sus cotizaciones, tensiones geopolíticas, medidas gubernamentales...

RIESGO DE INVERSIÓN EN DERIVADOS

El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto. Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

RIESGO DE CONTRAPARTE

Asimismo, la operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

OTROS RIESGOS

Existen otros riesgos legales, operacionales, fiscales o de interpretación de las normas, etc... a los que está expuesta una cartera de un Fondo de Pensiones y que puede influir en la valoración de los derechos consolidados de los partícipes y beneficiarios del plan.

d) MÉTODOS DE MEDICIÓN Y SEGUIMIENTO DE RIESGOS

Los planes de pensiones son productos de ahorro para la jubilación, por lo que es especialmente importante conocer el nivel de riesgo asumido. Cada plan, en función de sus características específicas y de los activos en los que invierte, implicará un mayor o menor nivel de riesgo.

La entidad gestora cuenta con sistemas de control y seguimiento del cumplimiento de los principios de inversión establecidos en la política de inversión. En particular, los procesos de control incorporan la monitorización de los límites legales de inversión y diversificación, el seguimiento de las inversiones en relación con los criterios fijados en esta política de inversión, incluida la calificación de solvencia de las inversiones, el comportamiento de las inversiones realizadas respecto a los índices de referencia fijados y la adaptación de dichas inversiones a los criterios establecidos en la normativa vigente.

Para el control del **Riesgo de Mercado**, se calcula diariamente el VaR a un día con un nivel de confianza del 99% y desglosado por cada unidad de riesgo contenida en la cartera. En caso de tener índice de referencia, se monitorizan las posibles desviaciones con el mismo asegurándose de que se encuentran dentro de los límites establecidos.

En relación al **Riesgo de crédito**, la entidad gestora cuenta con mecanismos de medición y control de los riesgos a los que están sometidas las inversiones, monitorización de los rating y rating global ponderado de la cartera. Asimismo, se invertirá preferentemente en activos de, al menos, mediana calidad crediticia o rating del Reino de España, si éste fuera menor, pudiéndose complementar con inversiones de rating inferior hasta un 20% cuando las condiciones de mercado así lo demanden. No existe un objetivo predeterminado de duración.

Para el control de **Riesgo de Liquidez**, la entidad gestora tiene sistemas de medición y control del riesgo de liquidez tanto a nivel activo como a nivel cartera. La entidad gestora cuenta con sistemas de observación de la estructura de pasivo para anticipar situaciones de venta forzada de activos. Así mismo, existe una monitorización diaria de la evolución de la liquidez de los activos del fondo.

En cuanto al **Riesgo en la operativa con instrumentos derivados**, el apalancamiento máximo se fijará en el 100% del patrimonio del fondo. Semanalmente se controla la exposición de la cartera a instrumentos derivados.

Instrumentos derivados como opciones, futuros y operaciones de permuta financiera (swaps) están permitidos como una posible inversión adicional. La inversión en activos estructurados y no negociados en mercados regulados está permitida como una posible inversión adicional, dentro de los límites legales establecidos en el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones o las normas que en su momento las complementen o desarrollen.

En el caso de que la cartera incluyera activos financieros derivados no cotizados en mercados regulados de derivados, se contemplan mecanismos de contra-valoración, límites de grado de inversión, formalización de la operativa en contratos estandarizados (ISDA, CMOF) y la inclusión de cláusulas de colateral. La Unidad de Control de March AM cuenta con sistemas que permiten la monitorización de colaterales diariamente.

Los instrumentos derivados deberán seguir los siguientes criterios:

- a) Los derivados serán utilizados exclusivamente con el fin de cobertura o inversión, dentro de los límites para cada categoría de activos establecidos en este mandato, y los impuestos por la legislación vigente.
- b) Derivados sobre divisa, así como swaps sobre divisas están admitidos.
- c) Los contratos de derivados se firmarán de acuerdo con las prácticas contractuales estándares sobre el uso de derivados o de forma particular para los contratos OTC. En todo caso se respetará el artículo 71 del Reglamento de planes de pensiones o las normas que en su momento las complementen o desarrollen.

La Gestora establecerá los adecuados mecanismos de control interno que permitan verificar que dichas operaciones son apropiadas al objetivo de cobertura o inversión y que dispone de medios y experiencia suficiente para llevar a cabo tal actividad.

La Entidad Gestora cuenta con un Comité de Riesgos que define y revisa los riesgos máximos asumidos por los fondos de pensiones gestionados. Este Comité es convocado mensualmente por el Director de Control quien se encarga de implementar y revisar el cumplimiento de los parámetros de riesgo establecidos por el Comité, proponiendo la modificación de la estructura de límites en el caso de considerarlo necesario.

Para realizar el control de límites establecidos tanto internamente como por la normativa vigente, la Entidad Gestora cuenta con una serie de funcionalidades tanto externas (aplicativo RD Golf, AFI Risk, Afi Rating) como desarrolladas internamente. En caso de detectar una situación de incumplimiento se estudiarán las causas del mismo, y en caso de ser sobrevenido, se pondrá en contacto con el departamento de gestión para que adopte las medidas necesarias para su inmediata resolución siempre dentro de las pautas establecidas por la normativa vigente para este tipo de situaciones.

Todos los incumplimientos serán informados durante el Comité de Riesgos de la gestora que procederá a evaluar su grado y la rectificación de los mismos. Si la situación de incumplimiento persiste o el Director de Control lo considera oportuno, se comunicará a la Dirección de la entidad y al Consejo de Administración de la entidad gestora.

e) DURACIÓN DE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN

La duración de la presente política de inversión tendrá vigencia indefinida. En caso de modificación, la nueva política de inversiones sería comunicada a los partícipes en el menor plazo posible.